CODIGO DE CONTROL
342

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA

CERTIFICA

Que de conformidad con el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, modificado por el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, *"los contratos prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando la Entidad no cuente con el personal de planta con capacidad para realizar actividades que se contratarán"*.

Que una vez verificada la disponibilidad de personal de planta y el manual de funciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, se encontró que dentro de esta es inexistente el talento humano para atender el objeto contractual: *"Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC, para establecer una estrategia de trabajo y de relacionamiento con el Concejo de Bogotá, Alcaldías Locales, JAL Juntas administradoras Locales, para dar cumplimiento a la misión institucional."* Se requiere un profesional en antropología y/o afines con posgrado a nivel especialización y experiencia profesional entre uno (1) y cinco (5) años relacionada con el objeto contractual.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2021.

Documento 20215200001773 firmado electrónicamente por:

JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW, , SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA, Fecha firma: 17-01-2021 15:05:00

Revisó: YESID ALEXANDER CAICEDO RINCÓN - Profesional Especializado - Talento Humano

7ce9425f123f0b575354cf688f4985a9eb33d828c8f429b570d4ec3ab2c7293e

9e26a